

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 13 del Presupuesto municipal vigente, prorrogado del ejercicio anterior, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 21 de junio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto municipal prorrogado es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, se hace precisa la transferencia de crédito entre partidas de gastos.

2º.- Con fecha 21 de junio, existe Memoria de la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 23 y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Circular número 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985.

— La Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 13 del Presupuesto Municipal de 2021, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
60.334.22641	Gastos diversos Promoción cultural	180.000,00
60.338.203	Arrendamientos maquinaria, instal y utillaje	207.400,00
60.38.22644	Gastos diversos Fiestas populares y festejos	48.410,00
20.011.31000	Intereses de préstamos a largo plazo	265.000,00
20.011.352	Intereses de demora	150.000,00
50.4411.479	Otras subvenciones a empresas privadas	219.300,00
20.929.500	Fondo de contingencia Art. 31 L.O. 2/2012	670.000,00
20.920.780	A familias e instituciones sin fines de lucro	65.000,00
20.011.913	Amortización de prestamos a largo plazo de fuera del sector público	345.000,00
Total disminuciones en gastos.....		2.150.110,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.10000	Retribuciones básicas	85.000,00
10.912.11001	Retribuciones complementarias	28.000,00
10.912.16000	Seguridad social	45.120,00
20.920.12100	Complemento de destino	100.000,00
20.920.12101	Complemento específico	240.000,00
20.920.16000	Seguridad social	165.040,00
30.2311.12100	Complemento de destino	50.000,00
30.2311.12101	Complemento específico	90.000,00
30.2311.16000	Seguridad social	71.795,00
30.311.12101	Complemento específico	10.000,00
30.311.16000	Seguridad social	4.135,00
30.493.12101	Complemento específico	5.000,00
30.493.16000	Seguridad social	2.470,00
40.151.12101	Complemento específico	140.000,00
40.151.16000	Seguridad social	91.260,00
40.4592.12101	Complemento específico	40.000,00
40.4592.16000	Seguridad social	21.350,00
50.133.12101	Complemento específico	400.000,00



50.133.16000	Seguridad social	221.660,00
60.323.12101	Complemento específico	210.000,00
60.323.16000	Seguridad social	86.140,00
70.432.12101	Complemento específico	15.000,00
70.491.12101	Complemento específico	15.000,00
70.491.16000	Seguridad social	13.140,00
Total aumentos en gastos.....		2.150.110,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 21 de junio de 2021.
El Director Económico y Presupuestario.